

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

**SE PUBLICA
LOS JUEVES**

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.149

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

(Extraordinario) 25 DE JULIO DE 1991

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

DECRETO DE LA ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por el número 3 del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y artículo 43 del R.O.F. vengo en declarar en la Comisión de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1º.- La sanción de los funcionarios que usen armas, como consecuencia de infracciones cometidas.

2º.- La sanción de las faltas cometidas por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, con las excepciones previstas en el art. 151 del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1985.

3º.- Otorgamiento de licencias de edificación, obras mayores y de derribo.

4º.- Otorgamiento de licencias de aperturas de establecimientos e industrias dimanantes de los expedientes de Actividades Molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

5º.- Otorgamiento de licencias de apertura de las actividades contenidas en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

6º.- Otorgamiento de licencias de ocupación de la vía pública con instalaciones fijas o desmontables, definitivas o de temporada y las licencias para la venta ambulante.

7º.- La adjudicación de los puestos y casetas de los mercados de abastos.

8º.- La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves a los titulares de puestos o casetas de mercados, por vulneración del Reglamento.

9º.- La organización de los Servicios Administrativos de la Corporación.

10º.- El desarrollo de la gestión económica del presupuesto aprobado, en materia de Ingresos.

Lo que se pone en conocimiento del Pleno en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Melilla, 4 de Julio de 1991

(1) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.